



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA**

**ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2017-CDC**  
Castilla, 07 de julio de 2017.

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Castilla, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Visto, en sesión ordinaria de fecha 07 de julio de 2017 el Informe N° 99-2017/MDC-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano mediante el cual se eleva la propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, Ley de la Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y dentro de los márgenes permitidos por leyes generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MDC, Reglamento de la Ley N° 30034 Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)";

Que, con informe N° 99-2017-MDC-GDH de fecha 15 de junio de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano se señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2017-2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable de 11 miembros del Consejo, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PARA EL PERIODO 2017-2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Castilla para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes; elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de Castilla, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA**

**ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2017-CDC**  
Castilla, 07 de julio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Castilla para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Local Concertado de Castilla como parte del Eje Estratégico: Desarrollo Humano con Equidad de Género

**ARTÍCULO TERCERO.-** Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Castilla como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito. La Alcaldía Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Castilla corresponde a la Gerencia de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Gerencia de Desarrollo Humano es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Castilla para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Gerencia Municipal y las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Castilla para el periodo 2017-2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local de mayor circulación y en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castilla la publicación de la presente ordenanza en el diario local de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE